06/05/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil permitirá la contestación escrita en los juicios verbales

Además, las partes podrán renunciar a la celebración de vista en los juicios verbales, pudiendo dictarse sentencia, sin más trámites, tras la contestación a la demanda.

La Ley de Enjuiciamiento Civil se reformará para incluir ciertas demandas de los operadores jurídicos en los juicios verbales para evitar la indefensión sin demorar el proceso. Entre ellas destaca la introducción de la contestación escrita, que hasta ahora sólo estaba prevista para determinados procedimientos especiales. Del mismo modo, siempre que el tribunal lo considere pertinente, se otorga a las partes la posibilidad de renunciar a la celebración del trámite de vista, permitiendo, así, la agilización del procedimiento y que la sentencia pueda ser dictada sin más trámites tras el escrito de contestación a la demanda.

Además, en los procesos monitorios se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 14 de junio de 2012, en el asunto C-618 Banco Español de Crédito, en la que se declaró

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF